

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Quinta

Don Luis Martín Contreras, Secretario de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hace saber: Que en los autos que se siguen ante esta Sala, bajo el número 20/2006 interpuestos por Lekë Markaj, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre responsabilidad patrimonial, con fecha 17 de enero de 2006, se ha dictado providencia por la que se acuerda dar traslado a la parte actora, al Abogado del Estado y al Ministerio Fiscal para que en el término de diez días, aleguen lo que a su derecho convenga sobre la posible falta de competencia de esta Sala para el conocimiento del recuso, acordándose asimismo la notificación a los recurrentes mediante edictos por desconocerse su domicilio actual.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de súplica ante esta Sala en el término de cinco días, a contar desde e día siguiente a su notificación.

Madrid, 9 de febrero de 2006.—El Secretario Judicial.—7.308.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BURGOS

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos y de lo Mercantil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia: Que en el procedimiento número 563/2005, por auto de 6 de febrero de 2006 se ha declarado la conclusión del concurso del deudor Metalibérica, S. A., con Código de Identificación Fiscal A-28152585, con domicilio en calle Velázquez, número 150, Madrid, y archivo de las actuaciones, retrotrayendo las mismas al momento anterior al de la presentación de la solicitud de concurso, dejando sin efecto todos y cada uno de los pronunciamientos contenidos en el Auto de fecha 1 de junio de 2005.

Burgos, 8 de febrero de 2006.—El/La Secretario Judicial.—8.023.

LUARCA-VALDÉS

Doña Reyes Rico Gómez, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Luarca-Valdés,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 57/2006, se sigue a instancia de Faustino Rico Pérez

expediente para la declaración de fallecimiento de José Antonio Rico Iglesias, natural de Coaña (Asturias), vecino de Barqueiros (Coaña), nacido en fecha 5 de enero de 1912, quien se ausentó de su último domicilio en Barqueiros (Coaña), no teniéndose de él noticias desde mediados del año 1938, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Luarca-Valdés, 6 de febrero de 2006.—El/La Juez.—8.040. 1.ª 25-2-2006

ORTIGUEIRA

D.ª Gabriela Gómez Díaz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Ortigueira, (A Coruña),

Hago saber: Que en los autos de Juicio de División de Herencia n.º 159/03 seguidos a instancia de Virginia Cabanas Acción, Manuel Cabanas Cardelle, María Luisa Cabanas Penabad, María Amelia Cabanas Acción, Esther Cabanas Acción, María Cabanas Acción e Inés Cabanas Acción, frente a Ovidio Cao Cabanas, María Luisa Cao Cabanas, María Luisa Penabad Posada, Amelia Ares Cabanas, José María Cabanas Costa, Francisco Cabanas Costa, Luis Cabanas Costa, Ceferino Cabanas Costa, Julia Cabanas Costa y el Ministerio Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, por el presente se cita a José María, Francisco, Luis, Ceferino y Julia Cabanas Costa que tuvieron su domicilio en Mañón ausentándose después a Cuba, desconociéndose su actual paradero, extensivo a sus herederos, sucesores o causahabientes para el caso de haber fallecido, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el próximo día dos de marzo a las once horas de la mañana, al objeto de llevar a cabo la formación de inventario de los bienes del causante D. José Cabanas Oca.

Adviértase a los citados:

1. Que la diligencia se extenderá con los asistentes.
2. Que si no se pudiera terminar el inventario en el día señalado, continuará en el día siguiente.
3. Que si se suscita controversia sobre la inclusión o exclusión de bienes, se citará a los interesados a una vista, continuando la tramitación con arreglo a lo previsto para el juicio verbal.

Ortigueira, 3 de enero de 2006.—La Secretaria.—9.082.

OURENSE

Edicto

Doña María Dolores Blanco Pereira, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Ourense, con competencias en el Orden Jurisdiccional Mercantil de la provincia,

Hace saber: Que en el procedimiento de concurso voluntario número 841/05 promovido por la procuradora señora Sánchez Izquierdo en nombre y representación

de Facosa (Fabrica de Anhídrido Carbónico de Ourense, S. A.), se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Auto:

En Ourense, a 30 de enero de 2006.

Antecedentes de hecho

Único.—Por la Procuradora doña María Gloria Sánchez Izquierdo en nombre y representación de Facosa (Fábrica de Anhídrido Carbónico de Ourense, S. A.) se ha presentado escrito solicitando la declaración de concurso de su mandante, domiciliada en el lugar del Ribeiriño, antes General Aranda, sin número, de Ourense, fundándose en síntesis, en el sobreseimiento general en el pago corriente de sus obligaciones pecuniarias, acompañando para acreditar este hecho los documentos acreditativos de su crédito y los demás exigidos por la Ley.

Razonamientos de Derecho

Primero.—Una vez subsanado un defecto apreciado, se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 1 a 7 de Ley Concursal de la documentación aportada resulta la existencia de un sobreseimiento general en el pago corriente de las obligaciones del deudor, por lo que justificado su endeudamiento y estado de insolvencia, procede declarar en estado de concurso a la entidad Facosa (Fábrica de Anhídrido Carbónico de Ourense, S. A.).

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación

Parte dispositiva:

Declaro el estado de concurso voluntario de la entidad Facosa (Fábrica de Anhídrido Carbónico de Ourense, S. A.), domiciliada en el lugar del Ribeiriño, antes General Aranda, sin número, de Ourense, inscrita en el Registro Mercantil de Ourense, tomo 21, folio 170, inscripción 1ª de la hoja 314.

Nombro como administradores concursales al letrado don Luis Moreiras Valencia, al economista don Alfonso S. Pérez Pérez y a la entidad Carburos Metálicos, S. A., que deberá nombrar un profesional que reúna los requisitos especificados en el artículo 27.1 2.º de la Ley Concursal haciéndoles saber su designación para que, sin demora y dentro de los cinco días siguientes a ver de la designación comparezcan en el Juzgado a fin de aceptar el cargo y verificada que sea su aceptación, procedan sin demora a realizar una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores cuya identidad y domicilio conste en la relación aportada junto con la solicitud del deudor, informándoles de la declaración del concurso y del deber de comunicar sus créditos en la forma establecida en el artículo 85 de la Ley concursal.

Declaro la intervención de la entidad y la actividad desarrollada por la entidad actora en el ejercicio de sus facultades desarrolladas en el ejercicio de sus facultades de administración y disposición de su patrimonio, que quedan sujetas a la autorización o conformidad de los administradores concursales.

Procedase a la publicación de esta declaración de concurso mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en los diarios La Región y en La Voz de Galicia de Ourense.